

EL TS ANULA LAS CLÁUSULAS DE DESPIDO POR BAJA PRODUCTIVIDAD

El Tribunal Supremo ratifica la sentencia de la Audiencia Nacional que declara nula una cláusula que Digitex incluye en los contratos laborales para quienes no alcanzan el 75% de la productividad.

Son muchas las empresas de Contact Center que pretenden “sortear” el Convenio sectorial incluyendo cláusulas abusivas en los contratos laborales de sus plantillas.

En 2022, **CCOO** y otros sindicatos presentamos una demanda ante la Audiencia Nacional frente a Digitex (actualmente perteneciente al Grupo Konecta) por incluir una cláusula que permitía el despido disciplinario a quien no alcance el 75% de la productividad media del servicio.

Pese a que la Audiencia Nacional nos dio la razón y declaró la nulidad de esta cláusula, la empresa presentó un recurso que ha sido resuelto ahora por el Tribunal Supremo a nuestro favor.

En nuestra demanda, como siempre hemos hecho, defendimos que **el resultado de nuestro trabajo no siempre depende de nuestras gestiones**, sino de múltiples factores como la voluntad y necesidad del cliente, las herramientas con las que trabajamos, las bases de datos de contactos o simplemente, la competitividad en el mercado del producto que vendemos.

Esto lo saben las empresas clientes y también lo saben las empresas de Contact, pero para ellas cualquier método es bueno si con ello logran presionarnos más.

Desde **CCOO**, hemos exigido al Grupo Konecta la retirada de dicha cláusula y recordamos a todas las empresas del sector que **nuestro Convenio Colectivo ya incluye una serie de infracciones y sanciones perfectamente tipificadas** y que no es necesario que se “inventen” nuevas fórmulas de hostigamiento.

